



El Interventor.



El Secretario,

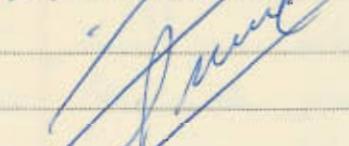


= Número 32 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y siete horas del dia diez y otro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurridos quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirte de nuevo en segunda, el próximo dia veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Do. R. Rosa



= Número 33 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el dia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y siete horas y siete minutos del dia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo.



Ayuntamiento de Palma, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales, Don Paulino Baudilio Alcover, Don Francisco Izquierdo May, Don Antonio Llorente Thorius, Don Pedro Calvet Rodríguez, Don Julio Barredo Tore, Don Jorge Díez Callar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Carlos Fortera Steegman, Don Gabriel Sampol Horcas, Don Miguel Moragues Vidal, D. Rafael Jordá Albons, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leónidas Jiménez Pérez, Don Jorge Hernández Ferrer, Don José Hascón Plantabueno, Don Antonio Barceló Brutatto, Don José Payés Estelrich, Don Patricio Seguí Hernández, D. Rafael Alvarez Vallejo, el Interventor de Fondos, D. Pedro Flora L. de Garabit, y asistidos de un; el imprescrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo las diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria celebradas el día veinte y cuatro de noviembre últimos, que se aprueban por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia al acto los Sres. Darder Andreu y Darder Bañá.

- 2 -

A continuación se acuerda darse por enterado de la acuerdo darse por la aprobación definitiva por el Ministerio de la Vivienda aprobación de la nueva redacción del Artº 214 de los ordenanzas definitiva por el Min. Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificaciones, que ministerio de la Vivienda en su parte dispositiva dice:

"Este Ministerio acuerda aprobar la modificación del artº 214 de la ordenación prevista del artº 214 de las Ordenanzas de Palma ordenanzas de Mallorca, con la rectificación siguiente: Apartado 1.2, en Uso del Suelo y Verde Público, se establecerá como superficie mínima el 25% y la división que contempla de la misma no podrá ser inferior a 2'5 Ha."

- 3

Igualmente se acuerda darse por enterado de la

Se acuerda darle por aprobación por el Ministerio de la Vivienda del Plan interado aprobación Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos de Son Na definitiva por el M<sup>u</sup>-Pau, de Palma de Mallorca, promovido por D<sup>r</sup>-Pilar ministerio de la Vivienda Delgado Rosés, y presentado por el Ayuntamiento, con da del Plan Parcial las rectificaciones siguientes:

de Ordenación de terrenos de Son Na Pau - 1º la edificación deberá separarse de los límites de las vías públicas una distancia no inferior a 4 m. y a los 2/3 de la altura, medida desde el punto de referencia descrito en los artículos 71 y 73 de la Ordenanza, sobre uso del suelo y edificación de la Ciudad. - 2º se establecerá una plazoleta de giro en el extremo de la calle de Padre Morana para regular el tráfico rodado de la misma, y - 3º los aparcamientos puestos se protegerán del viento mediante pérgolas abiertas con vegetación, o arbolad, según lo establecido en el artº 199 de las referidas Ordenanzas. - las rectificaciones citadas se incorporarán a la documentación correspondiente del Plan, que por triplicado ejemplar se remitirá a este Departamento por conducto del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, a efectos de su aprobación.

- 4 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta de aprobación que se inserta:

initial Plan Parcial "Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial y Anteproyecto deau. y anteproyecto de aumentos de volumen edificable de volumen para la construcción de un Centro de Formación para la construcción Profesional, en terrenos de Son Patx, de este término de un centro de formación municipal, interesado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Cossío Profesional ante Pau y Agustí en nombre y representación de la Organización de Son Patx, y jurisdicción judicial de Baleares, y redactado por el mismo a informe- Arquitecto D. Pedro Valver Nadal, bajo las siguientes condiciones:

= a) Antes de iniciarse cualquier construcción habrá de efectuarse el desplazamiento de la línea de alta tensión que cruza la parcela, en el caso de que afecte a la indicada construcción.



b) El volumen teórico será de  $2 \text{ m}^3/\text{m}^2$  sobre parcela = c) La vía que se iniciará en la Carretera de Palma a Sóller y transcurra por la facilidad principal del actual Centro, tendrá el carácter de privada y su conservación y mantenimiento de todos los servicios corresponde a cargo del promotor. = d) El sistema de alcantarillado será el de compensación = e) En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta: = 1) Las instalaciones de alumbrado, deberán adaptarse a las normas del Reglamento Electro-Técnico de Baja Tensión vigente, y a las del Ministerio de la Vivienda = 2) Para la evacuación de aguas excedentariamente fecales se tendrá que construir una alcantarilla de unos 1000 ml de longitud con un diámetro de un mínimo de 0'30 - Estará alojada en zanja bordeando la Carretera de Sóller, atendiendo a las condiciones que se impongan por el Ayuntamiento de Obras Públicas, en cuanto a su trazado distancia mínima del eje de la Carretera = El punto de empalme será frente a la Presión Provincial, que es hasta donde llega la actual alcantarilla = 3) Para el suministro de agua potable se deberá efectuar un empalme sobre la arteria de levante, proyecto que se encuentra en fase de tramitación y cuyas obras están preparadas para que se inicie a principios del próximo año = Esta conducción será del orden de unos 30 ml. y de un diámetro que en un momento ya se fijará = Para su instalación igualmente se tendrá que acusar de acuerdo las normas del Ministerio de Obras Públicas = Si la necesidad de disponer del agua no se pudiera acomodar a la realización de la indicada arteria podría considerarse una solución provisional efectuando un empalme sobre la conducción que alimenta el Polígono Industrial = Segundo - Drometer a impresión pública por plazo de un mes, con

forma determinada el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, al presente Plan Parcial y anteproyecto de aumento de volumen edificable, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia = Tercero. - Dar tránsito del presente acuerdo corporativo a la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Baleares, al objeto de que por escrito preste conformidad a las condiciones señaladas, sin cuya requisito no se dará cumplimiento al apartado anterior."

- 5 -

A continuación se da cuenta de la proposición provincial

"1º Desestimar las alegaciones formuladas por modificación calificada Don Gabriel Muñoz Carbonell, abraudo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de los terrenos del Baluarte de Sant Pere, Juan Cabré Frangut, como Consejero Delegado de desestimando alle la citada Entidad, en relación a la modificación

gaciones presentadas de la calificación urbanística de los terrenos denominados "Baluarte de Sant Pere" para destinados a sucesión a la actividad "Baluarte de Sant Pere" para destinados a zona verde pública, ello en base del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en el que se manifiesta que los argumentos expuestos se refieren a intereses particulares que en su día impidieron a realizar la adquisición del Baluarte, y que no tienen relevancia alguna en las actuaciones que se ofrecen para alcanzar el cambio de calificación.

= 2º Agradecer al Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, la encunciada alegación formulada, en relación a la citada modificación.

= 3º Aprobar provisionalmente, la repetida modificación de la calificación urbanística de los terrenos denominados "Baluarte de Sant Pere", de esta ciudad, calificados de Régimen Singular (04), para destinados a zona verde pública (24). = 4º E-



lavar a la Superioridad el presente proyecto, a los efectos de la aprobación definitiva que procediere, conforme determina el artº 28 de la ley reformada sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana".

El Sr. Fortera dice que se presentaron dos alegaciones: una de la propiedad, argumentando intereses particulares que la Comisión estima no deben ser tenidas en cuenta por prevalecer el interés público al privado; y la otra es a favor del Baluarte de San Pedro, por tanto se agradece la colaboración.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, g) de la vigente ley de Régimen del.

Acto seguido se da cuenta de otra propuesta que

se acuerda aprobar - dice:

2 ción definitiva Es-

"Primer.- Adoptar la alegación formulada por Don D. Estudio de detalle re-los: Roser Rossell y D. Pedro Nicolau Bover, en relación relativo a conjunto al estudio de detalle, relativo a la construcción de locales comerciales un conjunto de locales comerciales y recreativos en la zona recreativa en Pl. Pl. famila de esta Ciudad, que ha sido presentado Junta, presentada por D. José Roser Rossell en nombre de Inmobiliaria por D. José Roser Ro Raur, y redactado por el Arquitecto D. Pedro Nicolau Bover, constante en unir dos plantas sótanos, quedando condicionada dicha suposición a que esta disposición permita ubicar las plazas necesarias, de aparcamientos, que de acuerdo con lo establecido establecido en el artº 97 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, sea de obligada ejecución. - Segundo - Como consecuencia de la alegación formulada por D. Antoni Rieta Jaume, se recomienda que las futuras edificaciones que correspondan a la manzana delimitada por las calles Teniente Muñoz García, Rambla, Tufanta y Bellver, guarden relación con el entorno arquitectónico del presente Estudio Detalle. - Tercero. - En su consecuencia, aprobar definitivamente el estudio de detalle relativo al

citado conjunto de locales comerciales y recreativos, antes referido, significándose que conforme al apartado primero del presente acuerdo, la expropiación de las plantas rotativas, queda vinculada a lo expuesto en el mismo; que la concesión de la correspondiente licencia municipal de obras, no prefigurará la correspondiente a licencia de apertura de establecimiento, las cuales deberán sujetarse a las disposiciones legales que las regulan; y que en el proyecto definitivo deberá suprimirse el paso subterráneo que en el ante proyecto cubría la Plaza Sanita, con el repetido conjunto, esto en virtud de la condición impuesta en la aprobación inicial. = Cuarto. - Documento a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, conforme determina el artº 10 bis de la Ley de reforma sobre Régimen del Fuego y Ordenación Urbana, así como publicar dicha aprobación en el B.O. de esta Provincia.

El Sr. Fortera explica que se han presentados escritos, uno de la propiedad con razonamiento de tipo técnico, debido a que el terreno es rocoso, lo que acarrea la suprimir plantas rotativas, que se acepta siempre que no se disminuya el número de plazas de aparcamiento previstas en las Ordenanzas. En cuanto a la segunda alegación, que es del Arquitecto Sr. Pizarra, se acepta, por recomendar que las construcciones futuras de la manzana constituyan conjunto armónico.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, g) de la vigente ley de Régimen local.

A continuación se acuerda aprobar la propuesta someter punto número trece del Orden del Día, que textualmente dice:

Uña relación afectada a la expropiación pública, por plazo de quince días, la relación de titulares de los terrenos,



por elineación o afectados por la alineación de la c/ Arquitecto Fortera, Arquitecto Fortera, angular con la de soldado soberano Autolí; de esta Ciudadangular soldado 5. dad, y que figura en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, aprobado por resolución del Ministerio de la Vivienda en fecha 23 de mayo, de 1973, conforme se determina en el artº 17 de la ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artº 18 de la misma ley y que a continuación se expresan: Titulares: Don Fernando Dodero Díaz. - D. José Pierr Pintord. - D. Catalina Pous Bennasar. - D. Magarita Pous Pous = superficie afectada: 595'80 m<sup>2</sup> = 2º Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia. - 3º Dar trámite del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 8 y 9 -

Liquidamente se da cuenta de dos propuestas que

la acuerda reunión dicen:

a) Jurado Provincial N° 8. - 1º Teniendo en cuenta que se han cumplido Expropiación, dos ex- las formalidades legales previstas en los artºs 29 y 30 de pendiente expropiación la ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de indemnización para la Línea Autopista Por expropiación de los bienes y derechos referentes a la finca sita en la c/ Olicante n° 30 de esta Ciudad, propiedad de D. Francisco Reus Filet, incluida en el Polígono "Autopista-Portixol", al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda, según presente el artº 34 de la citada ley de Expropiación Forzosa. - 2º Dar cuenta del presente acuerdo corporativo a las partes interesadas."

Nº 9. \* Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todo los trámites reglamentarios, previstos en los artºs 29 y 30 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de justiprecio para la expropiación de los derechos arrendatarios sobre la finca sita en c/ Portixol, nº 9 bajos de esta Ciudad, que parece ostentar D. Sebastián Tó-

ralba Ruiz, incluida en el sector "Autopista - Portixol", del Polígono 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, al Juzgado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos que correspondan. - 2º Dar trámite al presente acuerdo a las partes interesadas.

De acuerdo aprobar las propuestas transcritas

- 10 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar se inserta:

inicial Plan Parcial O;

"Primerº - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de ordenación del sector de ordenación del terreno preferente de actuación preferente Fló y San Pereto, de este término municipal, que la parte San Flor y San Pereto redactado a iniciativa municipal, por el Ayuntamiento, redactado a initia- gumentos Municipales Don Pablo Gralla Santandreu, y ciativa municipal, y ajustados a la redacción del artº 214 de las Ordenanzas Municipales sobre Uso del suelo y Edificación de Palma de Mallorca, aprobado definitivamente por resolución del Ministerio de la Vivienda, en fecha 28 de Noviembre de 1975 - Segundo - El sistema de actuación para la ejecución del referido Plan Parcial, será el de cooperación, no obstante, podrá adoptarse el de compensación, si durante el periodo de información pública, lo solicitaran los propietarios que representen el 60% de la superficie total del sector. -

Tercero - Recabar de los distintos Organismos a quienes pueden afectar el oportuno informe - Cuarto - Someter a información pública, por plazo de un mes, el presente Plan Parcial de Ordenación, insertando el correspondiente edito en el B.O. de esta Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 82 de la Ley Reformada sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Fortera manifiesta que San Fló y San Pereto no son terrenos vírgenes, sino que hay construcciones que en la Ordenación se han de respetar, y en los terrenos libres se destina a zona verde.

ESTAMIENTO DE P. S. 89

Añade que hay reserva escolar, aparcamientos y demás, y el corte de la urbanización, incluida dotación de servicios, representa inversiones de más de cincuenta millones.

Otro punto importante es el sistema para ejecutar la Urbanización, que queda reflejada en la Memoria, a cuyos párrafos da lectura.

El Sr. Barredo pregunta si el extremo de la Memoria, que se ha leído, referente a los propietarios, figura en el dictamen.

El secretario actuante manifiesta que no es necesario que aparezca en el dictamen, por cuanto consta en la Memoria.

El Sr. Barredo pregunta si hay objeción legal que impida constar en el dictamen.

El secretario actuante constata diciendo que no hay impedimento.

El Sr. Cirool manifiesta que lo que se somete a la aprobación es el proyecto del Plan Parcial, en el que consta la Memoria, y no hay necesidad de incorporarla en el dictamen.

El Sr. Barredo dice que si no hay impedimento legal, pide que se incluya en el dictamen.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han hecho numerosos estudios y gestiones para conseguir legalizar estas urbanizaciones, por tanto no tiene ninguna importancia incluir en el dictamen los extremos interesados por el Sr. Barredo.

El Sr. Buchens formula luego que el sentido de que el acuerdo llegue a conocimiento de todos los interesados, para que puedan formular las objeciones que estimen oportunas durante el periodo de información pública, y si fuera preciso se monte una oficina especial para facilitar explicaciones técnicas, al objeto de que los interesados comprendan el alcance real del acuerdo.

El Sr. Basado pesta confraternidad a la propuesta del Sr. Budens, y agradece al Alcalde el interés y gestiones que ha realizado para conseguir dar satisfacción al problema planteado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con la adición al apartado segundo de la misma, a petición del Sr. Basado, del párrafo que dice:

"Debido a que se trata de una urbanización que se anticipó al Plan Parcial, debe entenderse como propietario del mismo el titular original, retrotrayéndose a los efectos de censos de suelo y cuotas de urbanización, al momento que se llevó a cabo."

El Sr. Alcalde ruega a Urbanismo que lo más pronto posible se someta al Pleno la solución de los otros sectores de actuación pendiente.

- 11 - Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda interponer se suscita:

Recurso contencioso - "1º Interponer en mi caso, recurso contencioso - administrativo contra ministrativo contra las resoluciones del Juzgado Provincial de Expropiación de Baleares, de fechas 24, 25 de Provincial de Ex - del año en curso, determinantes del justo precio de propiación en relación cuatro parcelas de terreno rústico, afectadas por la anexión del "Cami dels Reis", de esta Ciudad, pertenecientes fincas conocidas vecinas a D. Bartolomé Fuster Segura, D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> de los Reis entre el Polígono Meredez Frau Horach, D. Rafael Pouar Nadal y D<sup>r</sup> no Industrial la Paz Meredez Meredez Plaues. = 2º Que por los servicios jugados la Cia. de Estatística de este Exmo. Ayuntamiento, se proceda a la redacción del oportuno recurso contencioso - administrativo."

- 12 - Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente

se acuerda concretar propuesta:

Medalla de la Ciudad - "Ratificar el fallo del Juzgado reunido en sesión, en mi categoría del día de hoy, en relación al expediente paria de plata, a Don en la concesión de la Medalla de la Ciudad, (en su honor Perrot Faría) - fijación al expediente, digo) a D. Luis Perrot Faría,

CONCEJALIA DE PASEOS Y DISTINCIONES

favorable a la propuesta elaborada por el Concejal ponente de dichos expediente, y en consecuencia conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de plata, a Don Luis Pericot García, en reconocimiento a su ejemplar trayectoria profesional, traducida en valiosos trabajos arqueológicos que han permitido el estudio y conservación de un importante legado histórico del Municipio de Palma de Mallorca.

- 13 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda declarar se inserta a continuación:

Hijo Adoptivo de la

\* Ratificar el fallo del Jurado reunido en sesión Ciudad a Don Guillermo del dia de hoy, en relación al expediente para la declaración de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrí.- declaracion de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrí, favorable a la propuesta elaborada por el Concejal Ponente de dichos expediente, y en consecuencia declarar Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrí, natural de Solles, y vecino de Palma, desde cuya comarca y en su favor ha realizado una brillante labor cultural en beneficio de las letras mallorquinas.

- 14 -

Otimisimos se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda proclamar a continuación se transcribe:

Hijo Ilustre de la Ciud-

\* Ratifica el fallo del Jurado reunido en sesión dad a Fray Francisco del dia de hoy, en relación al expediente para la proclamación de Fray Francisco Palau Quemuel como Hijo Ilustre de la Ciudad, favorable a la propuesta elaborada por el Concejal ponente de dichos expediente, y en consecuencia proclamar Hijo Ilustre de la Ciudad a Fray Francisco Palau Quemuel, en reconocimiento a su excepcional labor como fundador de la Misión de San Francisco, Colonizador, Evangelizadora y Primer Historiador de la alta California.

Para las propuestas num. 12, 13 y 14 se hace constar la existencia del "quorum" exigido por el artº 28 del Reglamento de Haciendas y Distinciones.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta  
se acuerda aceptar que se inserta:

cepción de una par- "Aceptar, en principio, la donación de la par-  
cela de la Parroquia la de 2.840 metros cuadrados ubicada en la calle O-  
de San José Obrero barrio Cabanelas de esta ciudad, según propuesta pro-  
destinada a la construcción por Don Sebastián Arrom Coll en su calidad  
trucción de un Cen. de Párroco de San José Obrero con la autorización  
to de Educación del Obispo de la Diócesis, la cual se efectúa a Título  
General Básica.- gratuito sin más compensación que la de indem-  
nizar a dicha Parroquia por los gastos de cimenta-  
ción realizados para la construcción de un edificio  
escolar, cuyo importe, según informe de Don Félix  
Gili Juan, en su calidad de Arquitecto de los Cen-  
tos de E.G.B construidos por este Ayuntamiento, es-  
ciende a la cantidad de dos millones novecientos  
mil pesos, condicionando dicha donación a que  
por el Ministerio de Educación y Ciencia se apruebe  
la construcción de dicha parcela de un edificio es-  
colar de ocho unidades; y en el bien entendido de  
que este Ayuntamiento piensa destinar la parcela ob-  
tada a los exclusivos fines de construir un centro de  
Educación General Básica estatal y por lo tanto de  
carácter gratuito. El pago del gasto que representa  
se efectuaría con cargo al próximo Presupuesto de  
Gastos y Extraordinario que proceda. - Poner a dispo-  
sición del Ministerio de Educación y Ciencia la par-  
cela ubicada en la calle Obrero Cabanelas, barrio  
de San Cauals, destinada a reserva escolar, y apro-  
bar el anteproyecto de un Centro de E.G.B. a cons-  
truir en la misma, según la programación de nues-  
ros centros escolares ya establecida, redactado por el Ar-  
quitecto Don Félix Gili Juan, que comprende ocho u-  
nitades, y teniendo en cuenta que su importe asciende a la cantidad de 29.592.204' pta., debiendo ele-  
var el mismo a la Junta de Construcciones Escolares,  
Sección de Convencios, del Ministerio de Educación

y ciencia a efectos de su preceptivo informe.

El Sr. Duran manifiesta que en el Programa de Centros de Educación General Básica se informaron ya los proyectos de la'n Caminero, Bligues de Torreblanca, el Rafal, Coll de'n Rebassa y preservar los muros del edificio Saime I, faltando por solucionar el problema de Son Canal.

A la Parroquia de San José Obrero le cederá un solar para escuela, que por falta de disponibilidades no podrán llevar a cabo la construcción del edificio. Como la donación estaba condicionada a construir un Centro de Educación General Básica, lo ofrece gratuitamente al Ayuntamiento, y como compensación quieren que se pague el valor real de lo construido. Se han hecho las gestiones para determinar si cabía un Centro Educativo, y afortunadamente se ha encontrado mucha comprensión. A juicio de los Técnicos Municipales, lo construido, que alcanza a cimentación, es de unos dos millones de pesetas, y el anteproyecto de la escuela a construir es de unos veinte y nueve millones de pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta traxista.

- 16 -

Acto seguido se da cuenta de otra propuesta

de acuerdo adquisición de cultura, que dice:

\* Proceder a la adquisición de un solar de 1.315 m<sup>2</sup> en la calle Tramontana angular c/342. de la guardería infantil en la calle Tramontana angular c/342. de la til en Ca'n Pastilla-Barrada de Ca'n Pastilla, según propuesta formulada por su propietario Don José María Costa Gisbert, que fija su importe en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000'-ptas), visto los informes de los Servicios Técnicos y declarada la urgencia de su adquisición, a la vista del expediente sumario incoado, teniendo en cuenta que con ello se da cumplimiento al acuerdo plenario municipal de fecha 20 de septiembre último = Supeditar la formalización de finca pública y al uso de su importe a la aproba-

ción del correspondiente Presupuesto Extraordinario destinado a financiar el gasto correspondiente."

El Sr. Durán dice que la Comisión de Cultura elevó petición a este Ayuntamiento demostrando la inquietud de las familias de Ca'n Pastilla para conseguir una guardería infantil, problema que se viene estudiando desde el año pasado. Problema a resolver en distintas vías, reuniéndose personas para que se solucione. Se interesa de Urbanismo sobre la forma de adquirir solar con destino a guarderías. Pregunta la Asociación de Familias de Ca'n Pastilla sobre el solar, y los Técnicos municipales estiman que es apto para guardería.

El Sr. Blalde pregunta cuál es la superficie del solar, y el Sr. Durán contesta diciendo que es de unos 1.300 m<sup>2</sup>.

El Sr. Civerol pregunta cuál es el volumen de edificabilidad.

En su contestación, el Secretario actuante da lectura al informe Técnico.

El Sr. Civerol pregunta el número de plazas que tendrá.

El Sr. Durán contesta diciendo que en este momento las iguras, por cuanto debe sujetarse a unos módulos en los del Ministerio de Educación y Ciencia, y no hay módulo alguno que corresponda al Ministerio de la Federación.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

- 17 -

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta que

se acuerda adjuntarán dia:

inmueble donde se - 1º Adquirir el inmueble situado en la c/ Despuig nº 71 ubicada la Escue 62, esquina c/ Quetglas, construido sobre un solar de 437,45 La de E.G.B. de Sta. m<sup>2</sup>, y que comprende planta baja, 4 plantas piso y Catalina, a D<sup>r</sup> Fan planta ático, libre de inquilinos, a excepción de una cica Morell. - en la segunda planta y del Ayuntamiento que ocupa (15.644,200 pesetas) la planta baja y el primer piso, a favor de la pro-

puesta formulada por su propietaria D<sup>a</sup> Francisca Llorey Montañez, ajustada al informe preceptivo emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura, y que fija el importe de la venta en la cantidad de quince millones seiscientos cuarenta y una mil ochocientas veinte y cinco pesetas (15.641.825 - pts); teniendo en cuenta que se adquiere por concurso directo habida cuenta de que se cumplen los requisitos establecidos en el artº 41 párrafo 2º del Reglamento de Contratación.

- 2º Aceptar que todo los gastos e impuestos derivados de la compra-venta, caigan a cargo del comprador, salvo los que caigan a cargo de la parte vendedora resulten intangible e irrenunciables por precepto legal.

- 3º Establecer que tanto la formalización de la Escuela Pública como los pagos que correspondan, queden suspendidos a la aprobación del Presupuesto Extraordinario destinado a financiarlos, quedando en suspensión hasta el pago y formalización de la Escuela los efectos derivados de la compra-venta, por lo que hasta tales fechas el Ayuntamiento continuará satisfaciendo los gastos del arrendamiento hasta ahora vigente."

El Sr. Durán dice que la propuesta hace referencia al problema escolar de Santa Catalina, edificio de la calle Despuig, donde primeramente solo se ocupaba la planta baja, aumentándola después en cuatro unidades, y poco a poco se ha ido solucionando el problema hasta llegar a una suma de ocho unidades. En vista curada a este edificio, llama la atención la dedicación absoluta de los Maestros, observándose que el patio interior existente no reunía ninguna condición, pues solo alcanza a una especie de montpeller la propiedad del edificio argumentó que el Ayuntamiento no habría cumplido la Orden Ministerial que obligaba a la transformación, por no cumplir con espacios para biblioteca, laboratorios y demás que se exigen la propiedad soli-

citaba el aumento de alquiler, y se puso en la conveniencia de adquirir el edificio, para, mediante transformación, dar más espacio. Los párados están en planta sótano, constituyendo problema preocupante. Las aspiraciones de la propiedad eran muy elevadas, y se han sostenido conversaciones a nivel técnico, estimando éstas que debe cuadriarse un precio de 14.000 pts. m<sup>2</sup>.

El Sr. Alcalde pregunta las inversiones que deben realizarse en el edificio.

El Sr. Durán contesta diciendo que el proyecto de adaptación es simple.

El Sr. Cerezo estima que la Comisión de Cultura habrá estudiado solución alternativa dentro del barrio, pues podría haber otros solares que reunieran condiciones.

El Sr. Durán contesta diciendo que a través de la Junta de Programación del Patrimonio Civil, se vio que en la zona de Santa Catalina no había ni un solo solar que reuniera superficie adecuada.

El Sr. Buchens pregunta si se ha hablado de la forma de pago.

El Sr. Durán contesta diciendo que el pago se hará en forma reglamentaria.

El Sr. Cerezo dice que es partidario de que los terminados proyectos o adquisiciones tengan que ir con cargo a un Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Buchens estima que podrían conguarse 100.000 pesetas en el Presupuesto Ordinario de 1876 y el resto a pagar en 1877.

El Sr. Interventor entiende que si la propiedad no exige cantidad por el concepto de gabinete de compra, puede figurar en un Presupuesto Extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "gabinete" requerido por el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

-18-

seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobarse se inserta:

yuto de obras de a-

\* Aprobar, en principio, el proyecto de Biblioteca adaptación del edif. Pública, a instalar en la planta baja del edificio de la calle Rafael Rodríguez Meíndez para biblioteca municipal. -

propiedad municipal sito en la calle de Rodríguez Meíndez para biblioteca municipal, y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.761.509 L ptas., dando traslado del mismo a los

territios competentes del Ministerio de Educación y Ciencia para recabar el asesoramiento y ayudas pertinentes, y en previsión de que por los servicios de Hacienda Municipal pueda financiarse el gasto que en su día se derive de la realización de las obras en el Presupuesto Extraordinario que proceda.

El Sr. Durán dice que se sometió a la aprobación el anteproyecto de adaptación del edificio de la calle Rafael Rodríguez Meíndez a biblioteca, y explica que hay una Orden Ministerial, que se viene aplicando a otras ciudades, en virtud de la cual el Ministerio de Educación y Ciencia presta ayuda para esta clase de obras, y dota de todos los libros necesarios e incluso mobiliario para la Biblioteca, y a tal fin, si se aprueba, se remitirá el proyecto a la Comisión Nacional de Bibliotecas y Museos, para las ayudas correspondientes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-19-

Acto continuo se da cuenta de una propuesta que

se acuerda aprobar ex dice:

pediente de Contibuy

\* 1º Que se apruebe la relación de plazas, explotaciones Especiales y secciones y particulares, contenidas en el documento obra de pavimentación Repujido, como especialmente beneficiado por la asociación en el Tomás Barón de: "Pavimentación asfáltica en el Tramo de la Rullán (tramo en calle de Tomás Rullán comprendido entre las de San José San Dámaso y Dámaso y Héroes de Maucor, y los de crucejo de plazas Héroes de Maucor) viales en las calles de Tomás Rullán, tramo entre San José de crucejo en el Itálos y Héroes de Maucor y Fulgencio Roselló Nadal,

Tomas Rullán y Aut. entre los de Jose Martínez y Héroes de Maucor, Ronelló (tramv) cuya ejecución fue autorizada por acuerdo plenario de fecha 20 de febrero de 1975, con imposición de Contribuciones Especiales, cuya cuantía se acordó en el escrutinio por cuenta del importe de dichas obras, en fecha 20 de marzo siguiente. El acuerdo inicial incluía la realización simultánea de las obras de Canalizaciones Subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y prolongación colector en tramo calle Héroes de Maucor, o bien, en virtud de la propia resolución municipal de 20 de marzo, se ha deducido su importe de la imposición que nos opera = 2º Que sea fijada como base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, de la respectiva finca, construida o en construcción, en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en el mencionado documento refundido. = 3º Como consecuencia del último acuerdo referido, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 616.206'- ptas. desglosadas en razón de las obras a ejecutar en cada vial, en la siguiente forma: - Pavimento calle Tomás Rullán 321.507'- ptas. = Drenaje c/ Tomás Rullán y Autovia Ronelló Nadal 294.699'- ptas. = Dichas cantidades corresponden al importe del 40% del coste total de dichas obras, que asciende a 1.540.515'- ptas, una vez excluidos del mismo el de las canalizaciones subterráneas y prolongación colector. = 4º Atajar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, deducidas de aplicar las resultantes de dividir la cantidad a repartir, por los metros lineales de fachada y planta, en la siguiente forma: - Pavimento c/ Tomás Rullán : 321.507,45 : 1267 mt = 253'75453 ptas. = Drenaje c/ Tomás Rullán y Autovia



mo R. Nadal: 294.699 pts.: 1.045 mts = 282'00861.- las cuotas resultantes que sean satisfactorias en un solo pago.  
= 5º Que la vigencia de la imposición que se proponga, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y =  
6º Aprobar por consiguiente en su integridad, el expediente que se acompaña, expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días y otros días más, siguiéndole posteriormente el trámite reglamentario.

El Sr. Horcas explica que el porcentaje a aplicar fue acordado por el Pleno, y da a conocer el número de afectados, así como los tipos de cuotas a satisfacer por metro lineal de fachada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

-20-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

se acuerda modificar que se transcribe a continuación:

coiciente plazas oficiales y suboficiales del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación, al Cuerpo de Bomberos, brindándole el 5º que corresponde al epígrafe 18 del con exigencia para Decreto 2.016/73, de 17 de agosto, claves en cifras 313, su provisión de Títulos codificación de Título espiridos con el nº 501, en lo superior y de acuerdo correspondencia a la exigencia de Títulos superiores de medio, respectivamente Arquitectos o Ingenieros para su preservación en propiedad, y en aplicación del artº 12 del Decreto 688/75 de 21 de marzo, manteniéndose la edad de jubilación forzosa a los 65 años, en razón al avance físico implícito en la función a desarrollar. = 2º Integrar la plaza de suboficial del Cuerpo de Bomberos, que figura en la Plantilla de Funcionario de esta Corporación con el nº 838, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, atribuyéndole el coiciente 3º, que corresponde al epígrafe

2º del Decreto 2056/73 de 17 de Septiembre, cláusula en cifras 323, codificación de títulos exigidos con los números 306 o 307, por el ejercicio de Oficial o de Perto alternativamente, condicionados al que ostente el que obtenga la plaza de Oficial, en la forma acordada en los Considerandos precedentes, en aplicación del artº 12 del Decreto 688/75 de 21 de marzo, con la misma edad de jubilación forzosa a los 65 años, por el esfuerzo físico que comporta el ejercicio del cargo. = 3º Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para que con arreglo al artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, tenga a bien otorgar la correspondiente autorización."

El Sr. Barceló explica las razones en que se funda la propuesta al exigir estar en posesión del título de Arquitecto o Ingeniero Superior para la Jefatura, y los títulos de Oficial o Perto para las sub-jefaturas, en el buen entendido que en el jefe o Arquitecto, el subjefe deberá ser Perto o viceversa.

El Sr. Cereol entiende que no deberían figurar los títulos de Oficial o Perto, mencionándose en su lugar los de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, es decir, títulos de grado medio.

Se acuerda aprobar la propuesta, con la modificación de sustituir los títulos de Oficial o Perto, por los de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, es decir, títulos de grado medio.

-21-

A continuación se acuerda aprobar una pro-  
puesta que dice:

la Plantilla de Funcionarios

\* 1º Ampliar la Plantilla de Funcionarios de  
cincuenta con dos plazas Administración Local de esta Corporación, vivadas  
y elección a D.G. de Choferes de Jardines (Oficiales), ofigrafo 41, cooficio-  
Administrativo para te 1'7, clase en cifras 464 y en letras 0, para res-

autorización.

incluidas en el Grupo de Administración Especial, n.º grupo C), Otro personal de Servicios Especiales, por estimar concuerren las circunstancias condicionantes de determinado nivel de especialización en las Técnicas de la mecánica, expuestas anteriormente para la aprobación del referido expediente, con arreglo a la Disposición Adicional Quinta del Decreto 688/75, de 21 de marzo. - 2º: la edad de jubilación forzosa de dichas plazas, se fija a los 65 años, en razón al esfuerzo físico implícito en la función a desarrollar. - 3º: Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local, para que en aplicación del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, tenga a bien otorgar la correspondiente autorización.

- 22 -

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta acuerda solicitar de la Comisión de Personal, que dice:

autorización al Excmo.

" 1º Estimar justificada la necesidad inscrip de

me. Sr. Gobernador un puesto de trabajo de Jefatura de Sección, para la Civil de la Provincia reorganización administrativa proyectada, solicitando para suscripción su autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de destino, conforme a la Orden Ministerial de fijación del puesto de trabajo de 15 de enero de 1975, para la suscripción de Jefatura de complemento de destino por especial responsabilidad a dicho puesto, con el nivel 14, puntos 2'4, 7.200'-ptas. mensuales, en aplicación del O.M. de fijación de 27 de Diciembre de 1973. -

2º - Impugnar prolongación de jornada a dicho puesto de trabajo, a razón de 50 horas mensuales, atendiendo al que lo ocupe, las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios previstas en las Bases reguladoras, dando cuenta a dicha autoridad provincial.

3º - Una vez que tengan efectos la presente propuesta, de la fecha de su aprobación, suspendida a la autorización pertinente, al hallarse puesto cubierto el oportuno puesto de trabajo, el próximo año, no se

produciría incidencia en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, y sin que implique incrementos de plantilla, al existir vacantes de Téc. de Admón General.

El Sr. Barceló explica que a juicio de la Secretaría General, deben crearse plazas de Jefes de Sección para una mejor acción administrativa.

El Secretario actuante manifiesta que esta sección de Sección será la de Urbanismo, al objeto de coordinar los negociados más apres, como son: Vías, Obras, Obras Particulares, Urbanismo, y tal vez parte de Circulación, así como las expropiaciones, reparcelaciones y sanciones urbanísticas. Las otras secciones de Sección se irán creando a medida que se ponga en práctica la nueva organización administrativa.

El Sr. Díecaller pregunta si ya no existe una sección de Sección.

El Secretario actuante contesta afirmativamente, y aclara que será preciso nuevas secciones de Sección que abarquen a varios Negociados.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

- 23 -  
de acuerdo establecer que se inserta:

un incentivo comple-

"1º Fijar en 2.500 ptas. mensuales para los funcionarios del Traménario de esta Corporación, cuyo coadjutor no supere el 3/3, y en 1.500 ptas. mensuales para los de coadjutor para los sueldos superiores, el incentivo complementario del traménario de esta corporación de productividad que tienen establecido, con excepción, solicitando efecto del 1º de marzo de 1975 = 2º Establecer que autorización de la en principio podrían optar al mismo todos los fun-

D.G. de Admón

to-cionarios cuyos rendimientos superen el sueldo en el trabajo. A tal efecto los Jefes de Dependencias, Negociados o Servicios, facilitarán la relación de trabajo, que supervisada por la Secretaría General, velaría para comprobar el nivel de rendimiento de cada

Unidad, y proponer inicialmente en atos a la Comisión Municipal Permanente, así como las variaciones oportunas, al apreciar un descenso en la productividad inherente. - 3º Que en el caso de autorizarse por la Dirección General de Administración local, se habilitaría el crédito correspondiente en el Presupuesto Ordinario de 1976. - 4º Elevar la presente propuesta a la Dirección General de Administración local, solicitando la autorización oportunua."

El Sr. Barelo dice que la propuesta tiende a la equiparación económica de los funcionarios municipales a los de la Administración Central a partir de marzo de 1975. Se establecen dos clases de gratificaciones: 1.500 pts para los que dispongan de coeficiente superior al 3'3 y 2.500 pts mensuales para el resto, como incentivo transitorio de productividad.

El Sr. Alcalde pregunta si estos incentivos serían fijos o se valorarán.

El Sr. Barelo contesta diciendo que serán objetos de valoración, y la calificación se hará con posterioridad. Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de

La acuerda darse por una Orden del Ministerio de Hacienda, que en su parte enterado autorizante dispositiva, dice:

"Se autoriza la habilitación de un nuevo crédito de Hacienda expedido, mediante transferencia, en el Presupuesto Extraordinario habilitacionario elaborado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en 4º Pto Extra llora, de la Provincia de Baleares, aprobado por C.M. ordinario de 1973.- de 11 de mayo de 1974, por un importe de 98.934.374- pesetas, y con el siguiente detalle: = Suministro augas-  
to. = Habilitación. - Cap. Art. Partida. = 6-2-8A. Para  
obras llegada colector Torrente Junc a Dep. n°2. 2.735.528.  
6-2-8B. Obras reconexión cond. agua potable zona Po-  
mienta 480.591. = 6-2-8C. Obras conducción agua pota-  
ble bajo Vía Lintura 185.386. = 6-2-8D. Instalación moto-  
bomba aguas residuales Est. impulsora cf. Paradas 923.536-

6.-2.-8F.- Instalación generador ozono estación bombeo n° 3 Playa de Palma 29.260 = 6.-2.-8F.-Indemnizaciones daños instalación colector Torrente gros 861.132 = 6.-2.-8G.- Indemnización expropiación parcial finca El Pretet de Palma 24.191. - Total 5.253.624. Baja en partes = 6.-2.-3.-Obras colector para aguas residuales en Torrente gros y afluentes 5.253.624. = Total 5.253.624 "

-25-

A continuación se acuerda aprobar la m-

Se acuerda incluir la presente propuesta:

en Presupuesto Ordinario

"Comprar para el Presupuesto Ordinario que ha nacido de 1976, una de regir para el ejercicio de 1976, la suma de liquididad de intereses y diez y otros millones ciento cincuenta y trescientas amortizaciones del detenta y una pesetas (18.109.371 Ptas) con destino al préstamo que cubre pago de la annualidad del préstamo de 167.360.895 el 1er Presupuesto pesetas a concertar próximamente con el Banco de Extremo. de 1975 - Crédito local de España."

-26-

En este instante sale del Salón el Sr. Homs

se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía,

Se acuerda concertar que dice:

una operación excepcional

"1º Solicitar de la Caja de Pensiones y Monte de Piedad de las Islas Baleares, Banco de Crédito Balear y Banca March un préstamo de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 Ptas.) a cada Entidad, en forma de Poliza o cuenta de crédito y por un plazo de un año y al interés del 8'50 y comisión del 0'25. - 2º Que se faculte a esta Alcaldía para la firma de la oportunua poliza y demás documentos correspondientes para la formalización de los referidos préstamos con dichas Entidades bancarias."

El Sr. Lícorl manifiesta que hay desequilibrios en la Tesorería, debido a que por parte de la Delegación de Hacienda no se ha podido ingresar la participación municipal, y a su vez, con motivo de los trabajos del Banco de Datos, se han ido demorando parte de los ingresos municipales, lo que aconseja

proceder a concertar una operación excepcional de Tesorería a corto plazo e interés del 8%.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Futura de unión en el Salón el Sr. Horner.

- 27 -

Debidamente se procede al sorteo de 443 Títulos laud de amortización del Empréstito Municipal del año 1952, para cubrir el cien, mediante tor.- Presupuesto Extraordinario de Ampliación Proyecto Obras de leó, de 443 Títulos del Instalación para la Captación y Elevación de Aguas, en Empréstito Municipal Central del Pont d'Iver, siendo el resultado de dichos sorteos el siguiente:

3074. - 6699. - 6949. - 3019. - 9036. - 614. - 9054. - 7563. - 437. - 6711. -  
 4672. - 2710. - 3869. - 7278. - 4847. - 7071. - 8261. - 1642. - 4060. - 2757. -  
 2649. - 1048. - 6903. - 4825. - 1254. - 9948. - 876. - 2425. - 8418. - 6728. -  
 807. - 1762. - 2926. - 8533. - 6411. - 1663. - 5330. - 659. - 3680. - 7671. -  
 6315. - 7600. - 1771. - 8735. - 2871. - 8402. - 8609. - 5073. - 25. - 7215. -  
 4289. - 7055. - 1577. - 6056. - 8778. - 7294. - 8149. - 1552. - 6341. -  
 3911. - 3530. - 5427. - 9287. - 3346. - 8817. - 9834. - 6464. - 1236. -  
 2821. - 8403. - 5270. - 5983. - 3182. - 8987. - 3645. - 1893. - 4845. -  
 4832. - 7658. - 3657. - 5076. - 4222. - 6854. - 8431. - 5294. - 5996. - 1348. -  
 847. - 3032. - 236. - 3751. - 8108. - 6158. - 1873. - 4518. - 6781. - 1600. - 4823. -  
 7234. - 7325. - 8375. - 7150. - 9758. - 3794. - 8018. - 7439. - 7379. - 5617. - 1886. -  
 5706. - 8347. - 7569. - 3810. - 6981. - 2460. - 6200. - 7344. - 7641. - 5898. - 8534  
 444. - 7817. - 8080. - 6351. - 4666. - 4282. - 4413. - 6420. - 7913. - 3849. - 8264. -  
 5183. - 4161. - 9291. - 6082. - 7806. - 2254. - 4465. - 1827. - 4603. - 6586. - 3722  
 3556. - 4082. - 9. - 284. - 9486. - 4127. - 2561. - 630. - 5160. - 483. - 7257. - 309. -  
 8740. - 4698. - 2347. - 4990. - 1470. - 841. - 3476. - 8581. - 7272. - 8635. - 4026.  
 8147. - 7121. - 5582. - 4005. - 4590. - 2022. - 7008. - 7027. - 3316. - 3544. - 7676.  
 2553. - 7449. - 7979. - 2715. - 2366. - 8140. - 2931. - 1736. - 5394. - 1892. -  
 5856. - 8434. - 4945. - 8839. - 4828. - 3237. - 2051. - 6738. - 5350. - 1736. - 2117. -  
 8503. - 4737. - 6424. - 926. - 6942. - 8984. - 6354. - 9031. - 146. - 2580. - 4405. -  
 5539. - 8451. - 3752. - 5970. - 4068. - 8203. - 688. - 8888. - 9634. - 5223. - 9613. -  
 980. - 2310. - 5321. - 1403. - 6047. - 8952. - 5355. - 1897. - 5255. - 3000. - 1082. -  
 3633. - 2016. - 7551. - 2547. - 230. - 1414. - 1977. - 5518. - 4063. - 8800. - 7138. -  
 1237. - 6262. - 9596. - 5736. - 2782. - 7991. - 2795. - 8168. - 7459. - 7161. -  
 6120. - 3168. - 3876. - 2097. - 8468. - 3138. - 1448. - 346. - 6456. - 8455  
 1053. - 7341. - 8845. - 9481. - 7159. - 3122. - 3673. - 5680. - 8368. - 565. -

6473 - 4842 - 9284 - 7286 - 9433 - 7030 - 6999 - 1928 - 6000 -  
4949 - 9173 - 6111 - 2265 - 6561 - 5635 - 7047 - 4815 - 7401 - 7281 -  
4021 - 4350 - 9465 - 2369 - 386 - 4753 - 7094 - 3914 - 8267 - 4702 -  
3016 - 8128 - 534 - 7350 - 6417 - 7974 - 2377 - 8734 - 3562 - 443 -  
5166 - 7909 - 504 - 9553 - 4960 - 7841 - 4007 - 5845 - 1024 - 7316 -  
7612 - 6001 - 3986 - 1450 - 5560 - 6340 - 9492 - 2904 - 8467 - 1472 -  
3971 - 6583 - 22 - 1207 - 8975 - 4285 - 7241 - 8480 - 5751 - 3653 -  
7986 - 2723 - 440 - 4765 - 9644 - 1421 - 3281 - 5434 - 2033 -  
7497 - 9575 - 2515 - 88 - 5537 - 9656 - 562 - 6788 - 1134 - 456 -  
196 - 2279 - 1685 - 443 - 8615 - 6552 - 8227 - 2622 - 4506 - 5032 -  
692 - 7989 - 1678 - 2213 - 9921 - 8397 - 2054 - 9288 - 319 - 7431 -  
8939 - 6109 - 4307 - 6101 - 294 - 6104 - 1726 - 633 - 6986 - 407 -  
863 - 1677 - 2066 - 3061 - 7581 - 2349 - 5942 - 7043 - 944 - 3587 -  
5503 - 1772 - 1674 - 4198 - 619 - 9967 - 7282 - 7527 - 4976 - 7041 -  
5025 - 4101 - 6609 - 3336 - 74 - 5771 - 2456 - 8504 - 1636 - 1086 -  
6620 - 5532 - 4408 - 5999 - 6007 - 6422 - 3183 - 3337 - 4385 -  
491 - 3917 - 2184 - 2388 - 7124 - 8836 - 3858 - 338 - 6237 - 6733 -  
3020 - 7665 - 2739 - 2156 - 6725 "

- 28 -

Acto seguido se acuerda aprobar una propuesta

Se acuerda aprobar de Fomento, que dice:

aportación a Mera-

\* Primero. - Aprobar la aportación correspondiente

Palma, SA de 9.562.500 al Ayuntamiento de Palma como ampliación de capi-

ptio en concepto de tal social de MERCA-PALMA, SA en la cantidad precisa

ampliación de capital para cubrir el saldo del 51% mínimo fijado en el

expediente de municipalización como Empresa Mix-

ta y que asciende a nueve millones quinientos se-  
senta y dos mil quinientas penta (9.562.500 pt.). - Se-

gundo. - Solicitar autorización del Ministerio de la Go-  
bernanza.

- 29 -

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar plie que se instala:

go condiciones, y adjun- \* 1º Declarar de urgencia, por expediente ordinario, la  
tación por concierto di- adquisición de una máquina autopropulsada, trituradora, máquina trituradora Super 2000, a la firma Tikhin, SA de Madrid,

minadora autopropul- por la cantidad de 550.000 pt. - 2º Aprobar el Pliego de  
pulsora. - Condiciones reguladoras de dicha compra. = 2º Aprobar el

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Pliego de Condiciones regulador de dicha compra - 3º Calgar el gasto a la concreación del Cap. 6º Art. 6º, concepto 6'11, Partida 6'1104 del organo Presupuesto, por el importe dicho de quinientas cincuenta mil pesetas - (550.000 - ptas) y, 4º - Que por el Negociado de Contratación se continúen los trámites pertinentes."

El Sr. Cabrer dice que la propuesta obedece a petición formulada por el Concejuel Delegado de la conservación de la vía pública.

El Sr. Alvarez explica que con esta maquinaria se busca mejorar el rendimiento de la Brigada de Bacheos, pues el vehículo tiene condiciones manejables en toda clase de vías, y quedarán desterradas las calderas arrastradas por camión.

El Sr. Alcalde pregunta el combustible que utiliza para calentar el asfalto, y el Sr. Alvarez contesta diciendo que se aprovecha el calor del tubo de escape.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen Local vigente.

- 30 -

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

del servicio público va "1º Desafectar para el uso y servicio público los vehículos municipales PM. 82448, PM. 82449, PM. 82450, PM. 82455; pales de recogida de PM. 82.402; PM. 82.401; PM. 82.403; PM. 89.452; PM. 91.447; PM. 92.671; báculos y su maquinaria y PM. 111.035, de Recogida de Basuras - 2º Encargar dicha ejecución en un solo lote unidades en un solo lote, por concurso directo, teniendo mediante concurso como base la valoración del Técnico Municipal, que es de 136.000 ptas correspondiente a su peso como chatarra y, aprobar el pliego de Condiciones correspondiente - 3º - Que por el Negociado de Contratación se continúen los trámites procedentes, y consecuentes a la encajación."

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen Local vigente.

El Sr. Alcalde manifiesta que MERCA-PALMA está interesada en un vehículo para la limpieza del recinto.

El Sr. Cabrer dice que toma nota, y mirará si dentro de este lote hay algún vehículo que pudiera servir para este clase de trabajos.

Salen del Salón los Sres. Fortera y Barroso.

- De 31 a 50 -

Se acuerda hacer ex- la Comisión de Estadística, que en su parte dispositiva denominativa dicen:

ciones varias calles N° 31. "Que el tramo de calle, que aparece en el croquis a sus respectivos adjuntos, empotrada en el Distrito 3º, Sección 7º, de la Entidad de Población Palma, y que tiene su entrada por nombre a otra calle la calle de la Protectora y salida a la calle de Berengario aun no nombrada de Tornavira, por ser prolongación de dicha calle uadas -

de Berengario de Tornavira, se denominase en lo sucesivo calle de Berengario de Tornavira, formando dicha calle una sola unidad con entrada por la calle de Protectora y salida por el Parque Mallorca".

N° 32. "Que la calle provisionalmente rotulada con el número 230, del Distrito 10º, Sección 11º de la Entidad de Población San Agustín, que tiene su entrada por la calle de Cabo Martorell Roca y salida a la calle de San Paucrecio, se denominase en lo sucesivo, calle de Cabo Martorell Roca, por ser continuación de ésta formando dicha calle de Cabo Martorell Roca, por ser continuación de ésta formando dicha calle de Cabo Martorell Roca una sola unidad, con entrada por la Plaza de Santa Mónica y salida por la calle de San Paucrecio".

N° 33. "Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, empotrada en el Distrito 9º, Sección 9º de la Entidad de Población el Arcual, y que tiene su entrada por el Cine de Ca Na Gabiola y salida por la calle de Fernando Almaviva, se denominase en lo sucesivo, calle de Tramuntana, por ser prolongación de ésta, formando una sola unidad con entrada por Cine de Ca Na Gabiola y salida por la calle de Moixó".

N° 34. "Que el tramo de calle que aparece en el cro-



que adjunto, emplazado en el Distrito 9º, secciones 7º y 8º de las Entidades de Población las Maravillas y los Cadenes, y que tiene su entrada por la calle de San Ramón Novato y salida por la calle Misión de Sta. Bárbara, se denominase en lo nuevo calle de CANAS, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por la calle de las Parcelas y salida por la calle Misión de Sta. Bárbara.

Nº 35. "Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, secciones 7º y 8º de las Entidades de Población las Maravillas y los Cadenes, cuya calle tiene su entrada por San Ramón Novato y salida por Misión de San Gabriel, se denominase en lo nuevo calle de la Cruz, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por calle de las Parcelas y salida por la Misión de San Gabriel."

Nº 36. "Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población denominada las Maravillas, que tiene su entrada por San Ramón Novato y salida por el Piso de las Maravillas, se denominase en lo nuevo, calle central, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por la calle de las Parcelas y salida por el Piso de las Maravillas.

Nº 37. "Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, sección 2º, de la Entidad de Población coll de'n Rebosa (Urbanización Son Rosiñol), y que tiene su entrada por la calle de Vicente Topino y sin salida, se denominase en lo nuevo, calle de Vicente Topino, por ser prolongación de ésta, formando una sola unidad, con entrada por la calle de Alhambra y sin salida."

Nº 38. "Que el tramo de calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 9º, sección 2º de la Entidad de Población coll de'n Rebosa (Urbanización Son Rosiñol), y que tiene su entrada por la calle de José

Vargas Ponce y salida por la calle D (nombre puesto por los Urbanizadores), se denominó en lo sucesivo, calle de José Vargas Ponce, por ser dicho tramo prolongación de ésta, formando una sola unidad con entrada por la calle de Alfonso y salida a la calle D (nombre puesto por los Urbanizadores)."

Nº 39. "Que el tramo comprendido entre la calle de los Olmos y Falangista Tapotilla, denominado actualmente Vía Almirante Carrero Blanco, adyacente a la alineación de acitada manzana, y ser prolongación de la calle de Barón de Piñopar, se denominó en lo sucesivo, calle Barón de Piñopar, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por Vía Almirante Carrero Blanco y salida por Vía Remanso.

Nº 40. "Que la calle de nueva creación, marcada por el urbanizador con la letra D, y que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Rostríol" del Distrito 9º, Sección 2º, de la Entidad de Población "Coll de'n Rebasa", y que tiene su entrada por la calle de Cardenal Rossell y sin salida, se denominó en lo sucesivo, calle del Pintor Jacobo Burda."

Nº 41. - "Que la calle de nueva creación, marcada por los urbanizadores con la letra C, y que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Rosíol, del Distrito 9º, Sección 2º Entidad de Población "Coll de'n Rebasa", y que tiene su entrada por la calle D, se denominó en lo sucesivo, calle de Miguel Fortera Piña."

Nº 42. "Que la calle sin nombre de nueva creación, emplazada en la Urbanización de Sonetime, del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población Las Maravillas, y que tiene su entrada por la calle del Mar Menor y su salida por la calle de las Parcelas, se denominó en lo sucesivo, calle del Mar de lava."

Nº 43. "Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 10º, Sección 11º, de la Entidad de Población San Agustín, me-



cada con la letra A, y que tiene su entrada por la calle de Noruega y salida al campo, se denominará en lo sucesivo, calle de Molinar.

Nº 44. "Que la calle de nueva creación, sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 10º Sección 7º, de la Entidad de Población La Vileta, que tiene su entrada por la calle de Túro y salida por la calle de Viñas, se denominará en lo sucesivo, calle de Fucina."

Nº 45. "Que la calle de nueva creación, sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 9º, sección 6º de la Entidad de Población Ca'n Pastilla, que tiene su entrada por la calle de Bergantín y salida por la calle de Foleta y paralela a la Av. de Bartomeu Riutord Sabater, se denominará en lo sucesivo, calle de Carabela."

Nº 46. "Que la calle provisionalmente rotulada con el n.º 357, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Molinar, de la Entidad de Población denominada Palma, Distrito IV denominada Molinar, sección 6º, denominada Jose Rovira Motta, y cuya calle tiene su entrada por la calle de Juan Maragall y salida por la calle Centuria Expedicionaria de Mallorca, se denominará en lo sucesivo, calle de Ca'n Rovir-Antoni."

Nº 47. "Que la antigua calle de sombrereros, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Palma, del Distrito 1º, sección 10º y Distrito 2º sección 5º, debido a la reforma de la Plaza Mayor, tendrá su entrada por la calle del Sindicato y salida por la misma calle del Sindicato, formando una plaza, que se denominará en lo sucesivo, Plaza Sombrereros."

Nº 48. "Que la plaza que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de Son Fortera, del Distrito 6º, sección 21, que tiene su entrada por la calle de Huesca y salida por la misma calle y perpendicular a la calle de Eolo, se denominará en lo su-

cerro, Plaza de Segura.

Nº 49. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra H, y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por la calle 311, se denominne en lo sucesivo, calle del Pelícano.

- Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra C,

y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por una calle en proyecto, se denominne en lo sucesivo, calle del Pingüino. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra G,

y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por una calle en proyecto, se denominne en lo sucesivo, calle del Flamenco. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra F,

y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por una calle en proyecto, se denominne en lo sucesivo, calle del Baile. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra E,

y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por una calle en proyecto, se denominne en lo sucesivo, calle del Baile. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra D,

y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida por una calle en proyecto, se denominne en lo sucesivo, calle de Altavoz. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "la Ribeira", del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad



de Población "Las Maravillas", rotulada prioritariamente con el n.º 311, y que tiene su entrada por la carretera del Arenal y salida por la calle H se denominó en lo sucesivo, calle de la Garza. — Que la calle que aparece en el croquis adjunto, empotrada en la Urbanización de "la Roca" del Distrito 9º, sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", rotulada prioritariamente con el número 316, y que tiene su entrada por la Carretera del Arenal y salida por la calle H se denominó en lo sucesivo, calle de la Frutta. — Que los dos tramos de calle, que aparecen en el croquis adjunto, uno empotrado en la Urbanización de "la Roca" marcado con la letra C, y que tiene su entrada por el Camino de Ca'n Alegría y salida a la zona verde de Sonetínez y el otro tramo en Sonetínez y que tiene su entrada por Villa-garcía de Arda y salida por la Av. de San Roig, se denominaron en lo sucesivo, calle de Marbella, formando dicha calle una sola unidad con entrada por el Cn. de Ca'n Alegría y salida por la Avenida de San Roig, con el nombre de Marbella."

Nº 50. "Que las calles que aparecen en el croquis adjunto, empotradas en el Distrito 10º, sección 12, denominado San Agustín, y que tiene su entrada por la calle de Juan de Sandakis y sin salida, se denominan en lo sucesivo, calle de Peñíscola. — Los dos otros calles, la 107 y 108 forman una sola unidad en forma de angulo recto, por lo cual se fusionan en una, con la citada denominación de "Peñíscola"."

El Sr. Simón depende en conjunto esta dictámenes, exponiendo los vales de entrada y salida, así como las razones de las prolongaciones, extendiéndose en conclusiones sobre las apelaciones de los nuevos nombres.

El Sr. Olivero pregunta si al dar el nombre de la C a la calle que se propone, no puede darse el caso que haya el mismo nombre de letra en otros tramos, es decir, que haya duplicidad.

El Sr. Budreas contesta dirigiendo que a efectos de Estadística se dan denominaciones provisionales de letras o números a calles cuyas urbanizaciones no han sido reunidas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alvaro agradece las manifestaciones y ruega se tome con cariño la votación de las calles de El Amanecer.

El Sr. Budreas dice que toma nota del ruego.  
Se acuerda aprobar las propuestas Transcitas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda iniciar se inserta:

procedimiento administrativo para determinar la forma de gestión más adecuada para minorar forma de que la prestación de los servicios de saneamiento y limpieza reciba plena pública. = 2º Ratificar el acuerdo plenario de fecha de 1973, por el que se encargaba plenaria, excepcionalmente a SMAYA la gestión de los indicados grandes prioritarios servicios, entendiendo actualmente referido el encargo a EMAYA, SA la gestión prioritaria a favor de EMAYA, SA con efectos de inicio de los mismos de 1º de enero de 1976, y en las condiciones que se estipulan en el Pliego que se acompaña a la presente propuesta de acuerdo. - 3º Modificar las competencias de la Comisión Informativa de Sanidad Municipal, establecidas por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 1974, sujetando las relativas a "recogida de basuras y limpia pública", con efecto desde primera de enero de 1976.

Entre de nuevo en el Salón el Sr. Barredo.

- 52 -  
Se da lectura a una propuesta de la Comisión de Sanidad, que dice:

Artículos 18 y 19  
"1º Modificar el art. 18 de la Ordenanza de Beneficencia de 9-10-59, que quedará redactado así: - Artículo de Beneficencia, 18. Se entenderá por persona pobre o desvalida a los que de conformidad con los de esta Ordenanza: - a) No disponer de otras medidas que lo dispuesto en el de un jornal o salario eventual mínimo. - b) Contar con cretoley 1385/75 de salario o sueldo permanente, cualquiera que sea su

30 de marzo.-

procedencia, inferior, en cada caso y momento, al salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno. = c) los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza, como único medio de vida, inferiores al salario mínimo interprofesional. = d) los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, apariciones o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos sean inferiores, en cada caso y momento, al salario mínimo interprofesional y sea éste su único medio de vida. = e) los que tengan embargados todos sus bienes o los hayan cedido judicialmente a sus acreedores si por el juzgado, mando o ejercicio de profesión, industria o comercio a que tal vez se dedicare, no rebasen los límites fijados en los apartados anteriores. No obstante lo prescrito en la Junta Municipal de Beneficencia, resolvérsi en cada caso según los informes y elementos de juicio que haya podido obtener. = En todo caso, los distintos ingresos serán acumulables, al objeto de determinar el derecho a la inclusión en el Padrón de Beneficencia, que no procederá en el supuesto de que, el importe global anual del rendimiento líquido iguale o exceda del salario mínimo interprofesional. = 2º Modificar el art. 1º de la prescrita Ordenanza, que quedará redactado en la siguiente forma: = Art. 1º En ningún caso podrán ser incluidos en el Padrón de Beneficencia Municipales: = a) los beneficiarios de asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales, en los que la prestación de asistencia sanitaria tenga igual alcance o extensión que en el General. = b) los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional aprobado por el Gobierno; los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, apariciones o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores al expresado.

salario mínimo interprofesional. - 3º El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 y siguientes de la ley de Régimen Local, será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, elevándose posteriormente al Gobernador Civil de la Provincia.

El Sr. Civerol agradece a la Comisión de Sanidad la celosía con la que presenta la propuesta aclaratoria de los arts. 18 y 19 del Reglamento de Beneplencia, porque facilitará la resolución de peticiones de pobreza que se presentan ante la Comisión de Hacienda tendiente a no satisfacer determinadas taras municipales. Ello no quiere decir que se haya de cometer abusos, por cuyo motivo ruego que las comprobaciones se hagan en base a ser justos.

El Sr. Izquierdo manifiesta que si los informes recogidos no son completos, se desconocería una solución a justa.

El Sr. Hoárez pregunta si la modificación del Reglamento ha sido estudiada a nivel de la Comisión de Sanidad o de la Junta Municipal de Beneplencia.

El Sr. Sampol dice que es un informe previo que se somete al Pleno.

El Sr. Hoárez pregunta si la Junta Municipal de Beneplencia corresponde reunirse a finales de cada año, pues en el año pasado fue convocado en el mes de Diciembre, y en el presente no ha recibido convocatoria alguna, y el director es vocal en representación del Ayuntamiento.

El Secretario actuante manifiesta que cuanto afecta a la redacción de la Ordenanza es de competencia exclusiva de la Comisión Informativa Municipal, y la Junta Municipal de Beneplencia interviene en los expedientes de inclusión o exclusión de beneficiarios en el Padrón, y en el momento pre-



siente se trata simplemente de aplicar un Decreto-Ley del presente año.

El Sr. Barceló pregunta al Sr. Alvarez si recuerda quien le convocó el año pasado.

El Sr. Alvarez contesta diciendo que la convocatoria fue del Sr. Moll como Secretario de la Comisión.

Se acuerda aprobar la propuesta traxista.

- 53

Se acuerda darse por

"Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.  
enterado Acta entrega Palma de Mallorca - Al Excmo. Ayuntamiento Pleno -  
Al Servicio Hidráulico Consecuencia de acuerdo en este sentido, adoptado por  
el Ayuntamiento del Consejo de Administración de EMAYA, S.A., en la sesión  
Eunario de Levante de 11.11.75, punto 8.1, con fecha 17.12.75 se ha suscrito  
en estas Casas Consistoriales, el Acta de Entrega de las  
obras comprendidas en el Proyecto de Eunario Submarino en la Zona de Levante ejecutadas por Saneamientos  
Martínez S.A. bajo la dirección técnica del Servicio Hidráu-  
lico de Baleares, recibidas progresivamente en 30.9.74 y  
definitivamente el 31.10.75, y fue mediante el documen-  
to señalado se entregan por el indicado Servicio Hidráu-  
lico a este Exmo. Ayuntamiento - Todo lo que, pa-  
ra constancia y conocimiento, el Teniente de Alcalde  
que suscribe, se haura en dar cuenta a esta Exma.  
Corporación - Palma de Mallorca, 18 de diciembre de  
1975 - F. Izquierdo, rubricado.

Se acuerda darse por enterado.

- 54 -

A continuación se da lectura al dictamen que

se acuerda aprobar se inserta:

proyecto obras com-

"Primero. - Aprobar el indicado Proyecto de Obras Complementarias de la plomerías de la Estación de Tratamiento de Aguas Re-Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de Palma de Mallorca (Baleares), cuyo presupuesto de aguas tratadas se eleva a la cifra de Ptas. 4.989.922 = Segundo. - Comprometerse a aportar el 50 por 100 del importe de las obras. = Tercero. - Aprobar la inmediata ejecución de las obras, facultando a EMAYA S.A para que formalice las operaciones de crédito que se estimen

conveniente para la financiación de las expresadas obras, a contratar y ejecutar bajo la dirección técnica del Servicio Hidráulico de Baleares."

El Sr. Izquierdo dice que se trata de la aprobación de un proyecto de obra complementaria de la estación depuradora, realizada por el Servicio Hidráulico, a la que el Ayuntamiento aporta el 50%. Al inaugurar la estación se le deberá dar la garantía que el servicio requiere.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 55 -

Igualmente se acuerda aprobar lo siguiente pro-

Se acuerda darse por puesta:

enterado Fallo resu- \* 1º Darse por enterado del Fallo de la Sentencia tencia Sala de lo Civil dictada por la Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 31 de Octubre del año menor anio de 1875, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por la promoción por la Compañía Telefónica Nacional de Cia Telefónica contra España SA, contra D. Juan López Gutiérrez, D. Mariano Esteve Exmo. Ayuntamiento y el Excmo. Ayuntamiento de Palma, miembros de mas, en reclamación de daños y perjuicios causados a acordando ejecutada en instalaciones de su propiedad, situadas en la dicha calle Magíos de la Cava cuando fueron llevadas a cabo las obras de pavimento y bacheamiento. - 2º Satisfacer a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de setenta y uno mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, en cumplimiento del fallo dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco."

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Fortea.

- 56 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que

Se acuerda darse por se inserta:

enterado sentencia con "Darse por enterado del Fallo de la sentencia teñida-Administrativa dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, desestimando recurso de la Exma. Audiencia Territorial de esta Ciudad interpuesto por dad, de fecha 17 de noviembre de 1875, en el re-



Talleres Industriales, curso contencioso-administrativo promovido por la re-  
Mallorquines SA con presentación de Talleres Industriales Mallorquines, SA, con-  
tra Decretos Alcaldía tra el Decreto de la Alcaldía de Palma de Mallorca de  
delegación licencia 26 de Agosto de 1974, por el que se denegó la licencia  
apertura taller. - De apertura previamente interizada por dicha Entidad,  
y contra el posterior Decreto de la misma Alcaldía, de  
23 de diciembre de 1974, por el que se desestimó el  
recurso de reposición planteado contra el anterior.

- 57 -

A continuación se aprueba otra propuesta que di-

se acuerda darse por el:

enterado sentencia \* Darre por enterado del Fallo de la sentencia dicta-  
Contencioso-Administrativo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la  
tratado, desestimando Excmo. Audiencia Territorial de esta ciudad, de fecha  
en parte recurso de D. 13 de Noviembre de 1975, en el recurso contencioso-adminis-  
trativo, presentado por la representación de D. Nicolás  
Nicolás Matorll constitutivo promovido por la representación de D. Nicolás  
Matorll contra Decretos de Alcaldía desestiman-  
do, y anulando acuerdo recurso de reposición contra resolución de la progra-  
mación en el mismo Alcaldía de Palma de 29-12-73, adoptada en relación  
expediente. - al escrito de denuncia en relación a ejecución de o-  
bras ilegales en la finca n.º 20 de la calle Teniente U-  
let Gómez."

- 58 -

Seguidamente se da cuenta de tres asuntos referen-  
se acuerda aprobar tes a Programación, Esquema de Funcionamiento, y Pre-  
programa de actuación reporto del Gabinete General Técnico, que dicen textual-  
mente General Técnico:

"Programa de actuación 1976. = I. Programación =  
en Esquema de Fig. 1.1. Plan General de Actuación Municipal Horizonte 1985.  
cionamiento y su Pre Descripción de las necesidades del Municipio en función  
reporto para 1976 de la encuesta de barriadas que se está posteriormente,  
del informe preceptivo de las diversas dependencias mu-  
nicipales y de los contactos que puedan establecerse con  
directos órganos periféricos de la Administración Central,  
Diputación Provincial, municipios de la Comarca, reca-  
blando eventualmente la opinión de personas conde-  
radas expertas en determinados temas aunque no ostén  
la condición de funcionarios. (Se regresaría el dic-

tamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación) = 1.2. Plan de Actuación Municipal 1977-79. (Se requeriría el dictamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación). - Presupuesto 0,00.= 1.3. Plan de Coordinación Estadística Municipal. (Se requiere el dictamen de la Comisión de Estadística Municipal) = 1.4. Análisis crítico, vigilancia y verificación de los resultados del Plan de Actuación Municipal 1975-1976. (Antes de su publicación se requeriría el dictamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación). = 2. Estudios no incluidos en el apartado de asistencia técnica. - 2.1. Investigación y análisis global, por sectores o zonas de la actuación municipal desde los puntos de vista económico, sociológico y de estructura urbana. (Previa solicitud de los diversos órganos de gobierno de la Administración Municipal). = 2.2. Estudio socio-económico sobre barriadas. - Tendrá como objetivo señalar con objetividad las preferencias de la población en orden a satisfacer sus necesidades de bienes públicos, a nivel de municipio y de barriada. = 2.3. Estudio monográfico sobre inmobilizado. Se aprovecharán los datos personales contenidos en el Padrón de Habitantes para realizar la encuesta previa. El texto del cuestionario y los resultados del estudio podrían someterse a la aprobación de la Comisión de Urbanismo. = 2.4. Encuestal estudio de opinión sobre un tema candente para la ciudad o sobre la situación de una determinada barriada o relacionado con la prestación de un servicio concreto. = 3. - Asistencia Técnica. - 3.1. Estudio sobre el Régimen Especial Balear (Ayuda Técnica a la Diputación). = 3.2. Asistencia Técnica de carácter jurídico y económico en la redacción de Reglamentos, Estatutos, Pliegos de Condiciones y demás disposiciones de carácter general. = 3.3. Compilación de Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos Municipales. = 3.4. Re-

dacción de Ordenanzas de la ley de Residuos Urbanos. - 3.5. Determinación de fórmulas politécnicas de revisión de precios cuando se considere oportuno. - 3.6. Definición progresiva de la infraestructura estadística mínima propia de los diversos negociados, servicios y dependencias. - 3.7. Realizar los estudios económicos precisos para la redacción de los proyectos de ordenanzas fiscales. - 3.8. Asesorar a los órganos de gobierno de la Administración Municipal en cuanto asuntos puedan afectar la operatividad de los servicios. - 3.9. - Ayuda Técnica en estudios promovidos por las propias dependencias y servicios del Ayuntamiento. - 4. Documentación. - 4.1. Formación progresiva de una biblioteca de temas de organización administrativa, jurídico y económico, intimamente relacionados con el funcionamiento del Gabinete. - 4.2. Preparación de documentación cartográfica de utilidad para los diversos negociados municipales, relacionada con los objetivos propios del Gabinete. Podrían iniciarse los trabajos localizando las actividades económicas del Municipio (industrias, comercios y servicios, por claves). Este trabajo sería de gran utilidad para programar los servicios de Inspección dependiente de Intervención, para planificar la inspección sanitaria y para ser objeto de análisis y estudio por parte del Negociado de Urbanismo (o de la Comisión). - 5. Organización. - 5.1. Determinación de plantillas orgánicas. 5.2. Impulsar el registro de personal y relaciones de personal. - 5.3. Estudio de procesos administrativos. - 5.4. Análisis de la forma concreta de coordinación de la información del banco de datos tributario con la dispuesta en los diversos servicios y dependencias. Establecer un modelo de interacción. - 5.5. Clasificación del personal y modificación, en su caso, del sistema tributario. - 5.6. Delimitación de competencias y coordinación entre las esferas política y administrativa. - 6. Publicaciones. - 6.1. Boletín de Información Municipal. - 6.2. Memoria anual de Secretaría. - 6.3. Plan

de actuación municipal 1977 - 1979. = 6.4 Obras publicaciones relacionadas con las diversas actividades desarrolladas por el Gabinete Técnico.

"Gabinete General Técnico. = Esquema de funcionamiento. = El Secretario General, como responsable del funcionamiento del Gabinete Técnico, impulsará el desarrollo global de sus actividades y será el encargado de distribuir los trabajos, coordinar las funciones y delimitar las competencias propias de las diversas unidades que lo integran. Determinará los trabajos que tengan carácter preferente y, en determinados casos, establecerá un calendario preciso para su realización. = Cuando alguna Comisión o dependencia administrativa requiera determinados servicios del Gabinete, deberán dirigirse al Secretario, quien encargará el trabajo a la unidad integrante del mismo, cuya esfera de competencia considere más idónea en relación con las características del estudio o diagnóstico a efectuar. = Otro motivo, si el propio Gabinete juzga conveniente realizar un estudio, investigación e proceder a la modificación de determinados procesos o tareas organizativas, incluidos en el ámbito de competencia de determinadas Comisiones, el Secretario solicitará, con carácter previo, el visto bueno de su presidente. = 2. Organigrama y necesidades de personal. = 2.1. Organigrama del Gabinete General Técnico. = Alcaldía → Secretaría G. → Coym. - C. Estudios y Programación. = 2.2. Necesidades de Personal. En una primera fase, además de los responsables de las dos unidades integrantes, sería conveniente contar con un auxiliar administrativo. = Más adelante, a medida que se exijan las necesidades propias del funcionamiento del Gabinete, se solicitará la incorporación de los elementos humanos estrictamente precisos, con el grado de formación que se considere más conveniente, procurando evitar, mientras sea posible, el incremento de la plantilla municipal. = En Palma de Mallorca

ESTADO DE PALMA

ca a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. - El Secretario General, F. Ullit, rubricado. = .  
El Jefe del Centro de Estudios y Programación, Pedro Costa, rubricado."

"Fabitute General Técnicas = Presupuesto para el año 1976. = 1. Programación. Presupuesto ptas. 0,00. = 2. Estudio no incluido en el apartado de asistencia técnica. = 2.2. Estudio socioeconómico sobre barradas. = Elementos materiales (1000 cuestionarios) 15.000 ptas. = Elementos personales (2 encuestadores) 100.000. = Tabulación 100.000. = Dígitos de cuestionarios 10.000 = Informe 0 = Impresión 15.000 = 240.000. = 2.3. Estudio monográfico sobre minusválidos. = Elementos Materiales (250 cuestionarios) 5000. = Elementos personales (2 encuestadores) 25.000. = Tabulación 20.000. = Dígitos del cuestionario 5.000 = Informe 0 = Impresión 5.000 = 60.000. = 2.4. Eventual estudio de opinión sobre un tema candente para la Ciudad, sobre la situación de determinada barriada o respecto a la prestación de determinado servicio. - Cifra alrededor 30.000' = 3. Asistencia Técnica. = 3.1. Estudio sobre el Regimen Especial Balear, 10 sesiones de trabajo en las que intervendrían 2 personas especializadas sin vínculo laboral alguno con el Excmo. Ayuntamiento (dietas de 2.000 ptas). 40.000. = 4. Organización, 0,00. = 5. Documentación. 5.2. Preparación de documentación cartográfica, de utilidad para las diversas dependencias municipales, relacionada con los objetivos propios del fabitute. Podrían iniciarse los trabajos localizando las actividades económicas del municipio. (industrias, comercio, y servicios, por claves) Cifra alrededor 30.000. = 6. Publicaciones. Colaboraciones extencas 10.000. = Recursos por capítulos = Presupuesto. Pl. 1. Programación ... 0'00 = 2. Estudio no incluido en el apartado de Asistencia Técnica. 330.000. = 3. Asistencia Técnica. 40.000' = 4. Organización. 0. = 5. Documentación 80.000 = 6. Publicaciones 10.000 = Total 460.000. = Observación. Para la confección de este presupuesto no se ha tenido

en cuenta la valoración de las horas de trabajo imputables a los elementos personales propios del Gabinete Técnico, por considerar que la constitución del mismo, por el momento, se realizará sin necesidad de ampliar la plantilla. - En Palma de Mallorca a 15 de Diciembre de 1971 = El Secretario General, F. Uiset, rubricado. - El Jefe de Estudios y Programación, Pedro Costa, rubricado.

El Sr. Cirovó interesa que una copia de la creación del Gabinete General Técnico se remita a todos los Concejales y efectos de coordinación.

El Sr. Buchens estima que el presupuesto presentado adolece del defecto de pobre, por lo que se estima debe ser elevado hasta un millón de ptas.

El Sr. Alcalde dice que el personal que se destina a este Gabinete es de la Casa, por tanto el presupuesto tiende a satisfacer gastos extraordinarios, y la propuesta constituye una esquina de su funcionamiento.

El Sr. Cirovó recuerda que en su día felicitó al Alcalde por su intervención en las Cortes tendiente a conseguir un régimen especial para Baleares, y hoy es conveniente aprovechar la oportunidad de dotar al Gabinete Técnico de los fondos necesarios para poder oír a personas adecuadas y con conocimiento de causa para un tema tan trascendental, por lo que 400.000 ptas. de presupuesto parecen exigüas.

El Sr. Buchens entiende que el Gabinete Técnico es de trascendental importancia, y destinarse a este cometido el millón de pesetas propuesto constituye inversión buena.

El Sr. Barceló se suma a las propuestas del Sr. Buchens y del Sr. Cirovó, dado que no debe estrangularse el cometido que se le encargue por falta de medios.

El Sr. Durán dice que no puede limitarse a

contemplar el aspecto formal de la cuestión, y no pueden olvidarse realidades muy concretas como son los problemas de las Barriadas.

El Sr. Descallar pregunta si este Gabinete Técnico abarcará todos los asuntos del Municipio.

Se le contesta afirmativamente.

Se acuerda aprobar el Programa de Activación 1976, del Gabinete General Técnico, su Esquema de Funcionamiento y su Presupuesto para 1976 trascrito anteriormente, pero elevando este ítem hasta un millón de pesetas.

- 59 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda enmienda inserta:

personalidad jurídica y aprobación El- Se denominará "Fundación Pública del Palacio Municipal de la Fundación de Deportes de Palma de Mallorca. = 2º Afectar la propiedad pública del Palacio que comprenden los terrenos, obras e instalaciones del Palacio Municipal de Palma de Mallorca, en concepto de Palacio de Palma de Mallorca adscrito a la mencionada Fundación Pública de Mallorca. -

"1º Crear la Fundación Pública del servicio que se crea y aprobación El- Se denominará "Fundación Pública del Palacio Municipal de la Fundación de Deportes de Palma de Mallorca. = 2º Afectar la propiedad pública del Palacio que comprenden los terrenos, obras e instalaciones del Palacio Municipal de Palma de Mallorca, en concepto de Palacio de Palma de Mallorca adscrito a la mencionada Fundación Pública de Mallorca. -

3º Aprobar los Estatutos de dicha Fundación que se adjuntan al presente acuerdo. = "4º Que los mencionados Estatutos se sometan a información pública por un plazo de Treinta días, dándose al mismo tiempo expreto conocimiento de los mismos a la Delegación Nacional de Deportes. = 5º Que una vez concluido el periodo de información pública, los mencionados Estatutos y alegaciones en el caso de que las hubiera, puedan llevarse nuevamente a este Ayuntamiento Palma para su definitiva aprobación."

El Sr. Alcalde dice que se han repartido copias de la propuesta a todos los componentes de la Corporación. Añade que el funcionamiento del Balideportivo debe ser a base de personas Técnicas y delegaciones deportivas con misión de informar en cuanto a su funcionamiento.

El Sr. Payeras enumera las personas y cargos que

intervendrán en la misión informadora y dirección del Polideportivo.

El Sr. Barrado interesa que haya una representación del Consejo local del Movimiento.

El Sr. Buchens estima que hay asociaciones y periodistas deportivos que quizás convenidamente pudieran tener representación dentro de la organización, por lo que cree pudiera existir un apartado para que el Presidente pudiera designar hasta tres personas de relevancia en materia deportiva para formar parte del Consejo Asesor.

El Sr. Civerol entiende que uno de los primeros actos a realizar por la Fundación es confeccionar un Presupuesto, designando a personas conocedoras de las materias económicas, o sea, un Técnico en finanzas.

El Sr. Payares contesta diciendo que está prevista la separación de la Administración General de la Administración de Finanzas, para evitar que una persona sea muy buena en deportes y mala en economía.

Añade que se desarrollaron estudios para organizar cursos, para estos, por ejemplo, que ningún niño no sepa nadar, por cuanto el Polideportivo ha de ser una aportación del Ayuntamiento al pueblo de Palma. Los estudios preliminares que se han hecho son completos, entre ellos con la Federación de Baloncesto, y tendentes a recabar fondos de los usuarios.

El Sr. Higalle dice que en estos momentos de discuten los estatutos, y posteriormente tendrán que establecerse todo su desarrollo, incluido el presupuesto.

El Sr. Gimón dice que en bien hay representación del Ministerio de Educación y Ciencia, no ha visto ninguna representación de la universidad ni estatal.

El Sr. Higalle contesta diciendo que podrá figurar como uno de los tres representantes que ha propuesto el Sr. Buchens.

El Sr. Durán ruega que un concejal de la Comisión

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ción de cultura tenga representación para que puedan programar actos culturales en el Polideportivo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y consecuentemente los Estatutos de la Fundación Pública del Palacio Municipal de Deportes de Palma de Mallorca.

-60-

Se acuerda darse por cierto del Señor de la Casa de S.M. el Rey, que dice:

enterado comunicado "Palacio de la Zarzuela = Madrid, 9 de Diciembre de la Casa Real sobre de 1975. = Ilmo. Señor Don Rafael de la Rosa Vázquez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mayo del Ayuntamiento Mora. = Mi querido Alcalde = Su Majestad el Rey me en el último Pleno. encarga agradecerle los sentimientos de lealtad y adhesión que expresa en tu carta de fecha 26 de Noviembre con motivo de su proclamación como Rey de España. = Toma nota de tu solicitud de audiencia para el Ayuntamiento que prendes, quedando en avisarte cuando sea posible, y anticipándote que su Majestad el Rey, ha accedido a que el complejo Deportivo Municipal, actualmente en construcción, lleve el nombre de "Ciudad Deportiva Municipal Francisco Franco", y que en él se erija una obra escultórica en memoria del Caudillo de España. = Por lo que respecta al acuerdo de poner a disposición de la Casa de S.M. el Rey todos y cada uno de los Palacios palmeanos de propiedad municipal. Su Majestad desea agradecer tan amable ofrecimiento, y en alguna ocasión tuviese necesidad de utilizar alguno de ellos, con la antelación suficiente se o comunica. = Lo que de orden de S.M. tengo mucho gusto en participarte, con un fuerte abrazo de tu siempre buen amigo, firma ilegible. Marqués de Mondragón General de Caballería."

Se acuerda darse por enterado.

-De 61 a 64-

Igualmente se acuerda darse por enterado de las Resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobadas cuatro Renvíos :

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impues-

Delegado de Hacienda sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, acorde a la aprobación dada por este Ayuntamiento en 20 de Septiembre de 1975.

vañas Fiscales, valo Modificación de los tipos unitarios del valor co-  
rrespondiente en cuenta de los terrenos edificados en el ter-  
reno vías mu- nicipal para el Trienio 1.976-77-78, a efe-  
nicipales. - tos de aplicación del Impuesto sobre Incremento del  
Valor de los Terrenos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Derecho o Tasa por Concesión de Placas, Patentes y otros distintivos análogos, acordada por el Ayun-  
tamiento en 20-9-75.

Modificación de la Clasificación de Vías Mu-  
nicipales, a efectos de aplicación de las Ordenanzas de  
Exacciones, acordada por el Ayuntamiento en 20-9-  
75.

- 65 -

Liquidamente se da cuenta de la propuesta que  
se acuerda modificar e inserta:

ción de la Orde- "Se acuerda la modificación, con efectos a par-  
nanza Fiscal nº 3,111, TIR del día primero de enero de seis mil novecientos ve-  
nticinco, de la Ordenanza Fiscal 3,111 reguladora  
de los Derechos por Desinfección a domicilio o por en-  
Desinfección, Desinsec- cargo, y que a partir de la indicada fecha se deno-  
tación y Desratiza- minará Ordenanza Fiscal 3,111 de la Exacción de  
ción. -

cién. -

que se trata de una tasa  
de tipo técnico debidamente estudiada atendiendo  
el corte de los materiales y prestación del servicio, en  
la que han colaborado la Comisión de Sanidad y el  
Económico.

que se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hui-  
endo contar la existencia del "quórum" requerido por  
el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda declaración de urgencia. - Prueba spe-  
cial declaración de urgencia, acordada por unanimi-

dad de los recursos asistencia, que exceden de la cuantía legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

-I-

de acuerdo aprobar la propuesta que se inserta:

recurso contencioso-

\* Ante el contenido del artº 338 del vigente Reglamento administrativo complemento de Organización de Corporaciones locales y el apartado acuerdo al Tratado j) del artº 121 de la ley de Régimen local, sea especial Económico Advertida la acción que cupiere, deducida de la resolución ministerial Provin-dictada por el Tribunal Económico - Administrativo de las Islas Baleares, fecha 30 de Septiembre ppdo., por la que se daciones de Contribu- acuerda anular las liquidaciones giradas por el consey- ciones Especiales. - to de contribuciones Especiales por obras de Abasteci- miento de agua y alcantarillado de los caseríos de Sant Jordi y S'Arranjan. - Que a los efectos indicados, pase dicha documentación a los servicios técnicos para continuidad de trámite.

-II-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda dictar se inserta:

denegado el concurso pa-

\* 1º Ante el incumplimiento manifiesto de los li- re adjudicadas mecanizadoras, traducido en la desaparición de los pliegos pre- sentación Trabajos correspondientes al concurso de los trabajos de Mecanización del Padrón Municipal Padrón Municipal de Habitantes de 31 de diciembre de pal de Habitantes. 1975, rectificaciones posteriores, censo electoral, rectifi- caciones correspondientes a trabajos complementarios, e- sta Ayuntamiento, haciendo uso del párrafo 5º del Ar- tículo 4º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y las condiciones insertas en el artº 13 del Pliego regidor de esta licitación declara de- negado este concurso. = 2º En base al artº 41-5º del Tex- to legal referido, concertar directamente los trabajos que nos ocupan, quedando a este fin adaptados los res- pectivos pliegos de condiciones a esta nueva modali- dad. = 3º Dar traslado de esta resolución municipal a las cuatro entidades que, como se deja dicho en la parte expositiva, concursaron a la licitación que no o- cupa, acordando devolver las garantías provisionales.

El Sr. Bouleus dice que la declaración de de  
rito obedece a que a juicio delos Jueces ninguna  
de las empresas concursantes ha dado cumplimiento  
al pliego de condiciones del concurso, y a su vez se  
propone el concurso directo, mediante concurso,  
invitando a los mismas cuatro empresas para que hagan  
nuevas propuestas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- III -

A continuación se da cuenta de una pro-  
puesta de Alcaldía, que dice:

"1º Aprobar el proyecto de consolidación y reforma  
obras de consolidación interior del edificio sito en la calle de Corralasas nº 19  
ección y reforma nº 11, redactado por el Arquitecto D. Fernando González  
terro en edificio de Mores, ascendiendo el presupuesto total de las citadas  
Corralasas (Puig) obras a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas  
de Sant Pere). setenta y tres mil ochocientas pesetas (4.463.800'-ptas)."

"2º Que la ejecución de las mencionadas obras de conso-  
lidación y reforma interior se lleven a cabo por los  
trámites de subasta, de conformidad a lo establecido  
en el artº 21 del Reglamento de Contratación de las Co-  
orporaciones locales, una vez arreglada contrapartida ex-  
presa. = 3º Que el gasto total resultante de 4.463.800  
ptas sea satisfecho con cargo a los fondos que a tal  
efecto se habiliten por la Comisión de Hacienda."

El Sr. Alcalde dice que el coste de la reparación,  
fijado en 4.400.000 ptas. parece elevado. El Ayunta-  
miento ha de ser consciente con sus intereses, ya que  
acordó conservar la Barrada e invitar a los propieta-  
rios a la conservación de los edificios en vez de derri-  
birlos para construir otros nuevos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- IV -

Seguidamente se da cuenta de un expediente de  
la aprueba expediente habilitación de crédito por Transferencia dentro del 5º  
de la habilitación Presupuesto Extraordinario de 1973:  
de crédito por Trans- Dada lectura del expediente al efecto Transfe-  
ferencia dentro del de, visto el informe de Intervención, y el emitido



5º Presupuesto Extra favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutido en el Pleno ordinario de 1973.- Los ampliamos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mencionada propuesta de habilitaciones de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera: - Cap. 6. Art. 2. Partida 24. Configuración que tienen 29.593.289. Bajas por transferencia: 29.593.289.

Cap. Art. Part. Configuración que tienen. Gastos portavoces. Total.

|         |   |            |            |
|---------|---|------------|------------|
| 6 1 24A | - | 4.463.800  | 4.463.800  |
| 6 1 24B | - | 7.976.321  | 7.976.321  |
| 6 1 24C | - | 9.074.371  | 9.074.371  |
| 6 1 24D | - | 2.566.924  | 2.566.924  |
| 6 1 24E | - | 5.511.873. | 5.511.873. |
| Total   |   | 29.593.289 | 29.593.289 |

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artº 6º de la Ley de Régimen Local.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 215 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

#### Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde pregunta, y así se acuerda, felicitar al compañero Don Pedro Cabrer por haber sido nombrado Presidente Nacional de Hostelería, y al Sr. Payés por haber sido nombrado Presidente del Sindicato de Actividades Diversas.

El Sr. Barceló formula dos ruegos:

Primer ruego. "1. Que conjuntamente por los Técnicos de las Comisiones de Circulación y Transportes y la de Urbanismos, requiriendo la colaboración del Arquitecto Sr. Rizra Saume, autor del proyecto del Plan Especial, se

estudien las circulaciones peatonales y se propongan las medidas y modificaciones de proyecto, si fueren necesarias, tendentes a evitar o disminuir la circulación de vehículos por el interior del Parque del Qui-

2. Que dichos estudios pasen a la consideración conjunta de los Comisiones de Circulación y Transportes y de Urbanismo para, en su caso, y si lo estiman oportuno, proponer al Exmo. Ayuntamiento Pleno las modificaciones necesarias al proyecto de Plan Especial de Ordenación de las Murallas.

Segundo Preg. 1. Que se propongan a las Cortes o dentro las normas legales de rango superior para que la próxima renovación de los Ayuntamientos afecte a la totalidad de los concejos que los integran. - 2. Que una vez elegidos los nuevos concejados, por estos se proceda a la elección de sus Alcaldes Presidentes. - 3. Que hasta que se haya procedido según el párrafo precedente, la designación de Alcaldes continúe efectuándose mediante el procedimiento hasta ahora vigente o, en el supuesto de procederse a una elección según se prevé en la nueva ley de Bases de Régimen local, su mandato dure sólo hasta la renovación de los concejados.

El Sr. Alcalde dice que recoge el primer punto, y en cuanto al segundo punto, no aparece en la prensa, no podrá ver recogido en el B.-L. de las Cortes, por tanto será imposible.

El Sr. Alvarez, refiriéndose a escritos aparecidos en la Prensa local, sobre obras no acordadas por el Ayuntamiento y autorizadas al dicente, dice que consiste en un saneamiento de terrenos para atender a aspecto social, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Permanent.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Permanent o el Pleno son los que deben acordar las obras a realizar.

El Sr. Payares dice que el sindicato de Transportes ha solicitado aumento de las tarifas de taxis como consecuencia del incremento del precio de carburante, e interin se resuelva, ruego se estudie la posibilidad de que puedan cobrar un incremento de 10 pesetas, sometiéndole la pertinente propuesta al próximo Pleno.

El Sr. Alcalde entiende que se debe dar Trato preferente a esta cuestión.

El Sr. Alvarez propone, y así se acuerda, felicitar al compañero Sr. Jimón por haber sido nombrado Presidente de la Sección Económica del Sindicato de Fureste, y al compañero Sr. Jordá por haber sido nombrado Presidente de la Sección Social de Espectáculos.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, viendo las veinte y dos horas y quince minutos, levanta la sesión, de todo lo visto, el Secretario, da fe.

De la Rosa

Budres

Tequicelo

~~Presidente~~

Borrallo

~~Presidente~~  
Dra. Gómez

Díaz

Doctor  
Oton

Morales

Simón

Humar

Llorente

Borraló

Payeras

D. José L.  
Segura

El Interventor,

El Secretario

= N° 34 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Exmo.  
Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día  
30 de Diciembre de 1.975.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital  
de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y  
veinte y unavo minutos del día Treinta de diciembre  
de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presi-  
dencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa  
Vázquez, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asiste-  
cia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don  
Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Cireol Thomé, D.  
María Pardos Andreu, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge  
Descallat Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Carlos  
Fortera Stegman, Don Miguel Marqués Vidal, Don Rafael  
Jordé Albons, D. Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leocadio  
Simón Piñer, Don Jorge Humar Fernández, Don José Llorente  
Plantalmar, Don José Payeras Estérich, Don Patricio Se-